



## ACUERDO RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-034/2024.

**DENUNCIANTE:** Israel Ángel Ramírez, representante suplente del PAN<sup>1</sup>, ante el CG del IEE<sup>2</sup>.

**DENUNCIADOS:** Berenice Anahí Romo Tapia, Candidata a la Diputación Local por el Distrito 15 y el partido político MORENA<sup>3</sup>, por culpa in vigilando.

**MAGISTRADO<sup>4</sup> PONENTE:** Néstor Enrique Rivera López.

**SECRETARIA DE ESTUDIO:** María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, once de junio del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor Néstor Enrique Rivera López con:

- a) Oficio **TEEA-OP-0219/2024** de siete de junio de dos mil veinticuatro<sup>5</sup>, mediante el cual la oficial de partes de este Tribunal remite oficio identificado con el numero IEE/SE/2014/2024, por medio del cual el Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, informa el cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas mediante resolución **CQD-R-18/2024**, dentro del expediente IEE/PES/053/2024.
- b) Oficio identificado con el número **IEE/SE/2014/2024**, a través del cual el Maestro Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del CG del IEE, informa el cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas en la resolución **CQD-R-18/2024**, dentro del expediente **IEE/PES/053/2024**.

<sup>1</sup> Partido Político Denominado Partido Acción Nacional, en lo consecutivo PAN.

<sup>2</sup> Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en lo sucesivo CG del IEE.

<sup>3</sup> Partido Político denominado Movimiento de Regeneración Nacional, en lo sucesivo Morena.

<sup>4</sup> Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.

<sup>5</sup> Todas las fechas corresponden a 2024, salvo precisión expresa en contrario.



- c) Memorando 2024.SE-323, de fecha cinco de junio, signado por el Maestro Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo del IEE mediante el cual remite copia simple del acuerdo, dictado dentro de los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEE/PES/053/2024, por el cual solicita llevar a cabo una diligencia de Oficialía Electoral.
- d) Memorando 2024.SE.338 de fecha seis de junio, signado por la Lic. Argelia Cabral Martínez, Titular del Departamento de Oficialía Electoral del IEE, mediante el cual remite copia certificada del Acta de Oficialía Electoral, con numero de diligencia **IEE/OE/176/2024** y su Anexo único a la Secretaria Ejecutiva.
- e) Acta de Oficialía Electoral identificada con número de diligencia IEE/OE/176/2024 de fecha cinco de junio y su Anexo único.
- f) Acuerdo de seguimiento de medidas cautelares de fecha siete de junio, signado por el Secretario Ejecutivo Interino del IEE, por el cual tuvo por atendido lo ordenado en los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO de la resolución **CQD-R-18/2024** de la **Comisión de Quejas y Denuncias del IEE**, mediante el cual se determinó sobre la adopción de las medidas cautelares propuestas por la Secretaria Ejecutiva, dentro del expediente **IEE/PES/053/2024** y se ordena dar vista a la **Comisión de Quejas y Denuncias del IEE**, con copia de las constancias y a este **Tribunal Electoral** con las constancias originales.
- g) Memorando 2024.SE-342 de fecha siete de junio, signado por el Maestro Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo del IEE, por el que remite copia simple de lo ordenado mediante el acuerdo recaído a la resolución CDQ-R-18/24.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



**SE ACUERDA:**

- I. **Se reciben constancias.** Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo las constancias referidas en los incisos **a), b), c), d), e), f) y g)**

Glósesse al expediente correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

-----  
MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

3

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA  
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN  
RAMÍREZ ZÚÑIGA